



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

CONTRATO No. 060 DE 2013

CONSIDERACIONES GENERALES:

Que la Administración Judicial produce un enorme volumen de documentos atendiendo a su función y al tipo de procedimientos que utiliza y a los regímenes legales aplicables en este caso concreto, esto es, las demandas, las pruebas, los autos, las sentencias y en general el llamado “expediente”, está conformado casi en su totalidad por documentos escritos; gran cantidad de disposiciones legales obligan a remitir copia de documentos, citaciones, acciones de Tutela, copias para la conservación de algunos asuntos, copias para autenticar en algunos casos, estos asuntos generan la necesidad de contar con un sistema de copiado de documentos escritos suficiente para atender a esta necesidad, que se convierte en fundamental para el buen funcionamiento y la buena marcha de la Administración de Justicia.

Que teniendo en cuenta lo anterior, y en consideración que la entidad no dispone con equipos de fotocopiado, atendiendo a los costos en el mantenimiento, personal que la atendería, etc., se hizo necesario suscribir el contrato estatal No. 073 el 02 de agosto de 2012, por un valor de diez y ocho millones doscientos cincuenta y tres mil pesos m/cte. (\$18.253.000), el cual se adicionó por un valor de nueve millones de pesos m/cte. (\$9.000.000) el 17 de abril de 2013. El plazo de ejecución del citado contrato se encuentra vigente hasta el próximo 01 de septiembre de 2013.

Que por lo brevemente expuesto y dado que la Administración Judicial de Manizales, no dispone con equipos de fotocopiado, atendiendo a los costos en el mantenimiento, personal que la atendería, etc., se hizo indispensable proceder a celebrar el contrato a que haya lugar, aplicando las normas sobre contratación estatal, para lo cual se inició el proceso de contratación por la modalidad de selección de mínima cuantía, razón por la cual se publicó la Invitación Pública No. 028 de 2013 en la página WEB de contratos www.contratos.gov.co, con el fin de recibir las cotizaciones pertinentes.

Que de conformidad con la citada convocatoria, presentó oferta sólo la señora “DIANA PAOLA OCAMPO GIRALDO”.

Que el Director Seccional mediante el oficio No. DESAJ13–0463 de junio 25 de 2013, comunica al contratista seleccionado la aceptación de la oferta presentada al proceso de selección, ya que su propuesta resultó ser la más favorable para la entidad y adicionalmente cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en la respectiva invitación pública.

Que en cumplimiento del acuerdo número 163/96 del Consejo Superior de la Judicatura y la Resolución número 1718 del 15 de julio de 1996 emanada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, no es necesaria autorización del Consejo Seccional de la Judicatura, Sala Administrativa, para suscribir contratos cuya cuantía sea inferior a los cien (100) SMMLV.

Que se realizó el estudio de conveniencia y oportunidad para realizar dicho contrato, en cumplimiento al Artículo 3.5.2° del Capítulo V del Decreto 734 de 2012.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

Que la presente orden de trabajo queda sujeta a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 0734 de 2012 y demás normas concordantes.

Que el contratista no estará bajo la subordinación o dependencia de la entidad contratante, ésta solo se reserva el derecho a efectuar una supervisión de las actividades y obligaciones contractuales a cargo del contratista. La misma será ejercida por la Jefe del Área Administrativa y Financiera.

Que el contratista realizará las actividades contratadas por su propia cuenta y en horarios que estime pertinentes para el cumplimiento a cabalidad de sus obligaciones.

Que el contratista seleccionado, no presenta antecedentes fiscales a la fecha, según consulta de la fecha en la página de la Contraloría.

1. OBJETO

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial Seccional Caldas, con la señora **“DIANA PAOLA OCAMPO GIRALDO”**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.230.689, el servicio de fotocopiado para las sedes judiciales del Distrito Judicial, así:

ITEM	SEDE JUDICIAL	MUNICIPIO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIDAD COPIA
1	AGUADAS	AGUADAS	Unidad	1	100
2	ANSERMA	ANSERMA	Unidad	1	100
3	ARANZAZU	ARANZAZU	Unidad	1	100
4	BELALCAZAR	BELALCAZAR	Unidad	1	100
5	CHINCHINÁ	CHINCHINÁ	Unidad	1	100
6	EDIFICIO CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA	MANIZALES	Unidad	1	55
7	PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZÁLEZ FRANCO.	MANIZALES	Unidad	1	55
8	FILADELFIA	FILADELFIA	Unidad	1	100
9	LA DORADA	LA DORADA	Unidad	1	100
10	LA MERCED	LA MERCED	Unidad	1	100
11	MANZANARES	MANZANARES	Unidad	1	100
12	MARMATO	MARMATO	Unidad	1	100
13	MARQUETALIA	MARQUETALIA	Unidad	1	100
14	MARULANDA	MARULANDA	Unidad	1	100
15	NEIRA	NEIRA	Unidad	1	100
16	NORCASIA	NORCASIA	Unidad	1	100
17	PACORA	PACORA	Unidad	1	100
18	PALESTINA	PALESTINA	Unidad	1	100
19	PENSILVANIA	PENSILVANIA	Unidad	1	100
20	PUERTO BOYACA	PUERTO BOYACA	Unidad	1	100
21	PUERTO SALGAR	PUERTO SALGAR	Unidad	1	100
22	RIOSUCIO	RIOSUCIO	Unidad	1	100



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

23	RISARALDA	RISARALDA	Unidad	1	100
24	SALAMINA	SALAMINA	Unidad	1	100
25	SAMANA	SAMANA	Unidad	1	100
26	SAN JOSE	SAN JOSE	Unidad	1	100
27	SUPÍA	SUPÍA	Unidad	1	100
28	VICTORIA	VICTORIA	Unidad	1	100
29	VILLAMARIA	VILLAMARIA	Unidad	1	100
30	VITERBO	VITERBO	Unidad	1	100

2. DURACIÓN

El contrato se ejecutará en los municipios relacionados en la tabla del objeto y con un periodo de ejecución, contado a partir del veintiséis (26) de junio de 2013 y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2013.

3. CONDICIONES DEL SERVICIO

La Dirección Seccional de Manizales, pondrá a disposición del contratista seleccionado, las áreas disponibles en el edificio Consejo Seccional de la Judicatura y en el Palacio de Justicia “Fanny González Franco”, para la ubicación de las máquinas fotocopiadoras, durante el tiempo de duración del respectivo contrato. Como compensación el contratista se comprometerá a pagar un canon de arrendamiento mensual, con pago en especie a la Dirección Seccional de Manizales, el cual se cancelará con la expedición de fotocopias, al costo presentado en la oferta económica, por un valor de ochocientos mil pesos m/cte. (\$800.000), así:

- Palacio de Justicia Fanny González Franco: \$500.000
- Edificio Consejo Seccional de la Judicatura: \$300.000

Dicho espacio sólo podrá destinarse al servicio de fotocopiado, salvo que medie previa autorización de la Dirección Seccional de Administración Judicial, para ser destinado a otro fin.

4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE. **(\$25.000.000)**, el cual será financiado con recursos del Presupuesto asignado a esta seccional, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28713 de la unidad ejecutora 08, expedido el 11 de junio de 2013 por el Jefe del Área Financiera, en aplicación del Presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2013

5. FORMA DE PAGO

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Manizales – Caldas cancelará el valor respectivo por intermedio del Área Financiera, por mensualidades vencidas, previa presentación del CONTRATISTA del corte de cuentas del mes inmediatamente, tanto para Manizales, como para los demás Municipios, con el adjunto de las solicitudes de fotocopias que el Contratista atendió satisfactoriamente y las cuales son certificadas por el servidor judicial delegado para esos efectos. Seguidamente el contratista deberá presentar la respectiva factura ó cuenta de cobro con el adjunto de la certificación que acredite el pago de las obligaciones al Sistema Integral de



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar). Sin embargo, el pago estará sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público- asigne a la entidad.

6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

7. PRESTACIONES SOCIALES

EL CONTRATISTA se obliga a reconocer y pagar todas las prestaciones sociales establecidas en la legislación colombiana. Igualmente se compromete a cumplir todo lo relacionado a la protección del personal a su cargo en el sistema nacional de riesgos profesionales, salud y pensión.

8. GARANTÍAS

Por las características del contrato no existen riesgos previsibles para la entidad, ya que el servicio se cancelará contra la prestación del mismo.

9. PERFECCIONAMIENTO

Una vez suscrito el presente contrato, se entiende perfeccionado con el correspondiente registro presupuestal.

10. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el contrato resultante de este proceso, será objeto de liquidación por acuerdo de las partes contratantes dentro del término máximo de cuatro (4) meses contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución del mismo.

De la liquidación unilateral, sí el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES.

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la Jefe del Área Administrativa y Financiera de la Administración Judicial de Manizales.



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

13. CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder el contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito de la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES.

14. INDEMNIDAD

Será obligación del CONTRATISTA mantener a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, derivada de la ejecución del presente contrato.

Para constancia se firma en Manizales a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil trece (2013).

LA DIRECCION EJECUTIVA:

CARLOS ANDRÉS HIGUERA VÉLEZ
Director Ejecutivo Seccional

EL CONTRATISTA:

DIANA PAOLA OCAMPO GIRALDO
Contratista

Proyectó:	Roney Bartolo Flórez	Auxiliar Área Asistencia Legal	
Revisó:	Adriana Gómez González	Jefe Área Asistencia Legal	
	Luz Yaneth Valencia Gómez	Jefe Área Administrativa y Financiera	